



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

**"En el 122° Aniversario de la creación de la Policía de la provincia de Buenos Aires
Desde 1880 sirviendo a su Comunidad con dignidad y respeto"**

N° 117

LA PLATA, viernes 13 de diciembre de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 10/12/02 al 12/12/02*

- * JORNADA DE ANÁLISIS SOBRE DERECHOS HUMANOS, SU REALIZACIÓN.
- * PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE DEFENSA PERSONAL POLICIAL, SU REALIZACIÓN.
- * CRONOGRAMA DE MESA DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE DICIEMBRE 2002, TERCERA CONVOCATORIA.
- * BASE DE DATOS SOBRE DETENIDOS EXTRANJEROS EN DEPENDENCIAS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SU IMPLEMENTACIÓN.
- * CENTRO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DELICTIVA (CEPAID), COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA.
- * RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DEL COMISARIO MAYOR DEL AGRUPAMIENTO COMANDO JOSÉ LUIS COSTA, SU SUSPENSIÓN.
- * SOLICITUDES DE INGRESO A LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", ACEPTACIONES Y DESESTIMACIONES.
- * EXCLUSIONES CURSO.
- * EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * ENLACES DE ALARMAS.
- * COMISARÍAS DE BERRISO SECCIÓN 4ta. (VILLA ARGUELLO), ENSENADA SECCIÓN 3ra. (EL DIQUE), LA PLATA SECCIÓN 1ra., LA PLATA SECCIÓN 2da., LA PLATA SECCIÓN 9na., SU AREA DE RESPONSABILIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES.(•)
- * SUPLEMENTO DE BUSQUEDA.(•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-239.796/02, en el cual la Dirección Provincial de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Formación y Capacitación, propone la realización de las "Jornadas de Análisis sobre Derechos Humanos", destinadas a Cadetes de 2do. año de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y a los Aspirantes a Agente de la Escuela de Suboficiales y Agentes " Agente Rosendo Matías", y...

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la formación del personal policial, con cimientos basados en una conciencia integrada por amplios conceptos tendiente a lograr el perfeccionamiento del hombre policía y conformar en profesional que éticamente responda a principios constitucionales y la normativa nacional e internacional vigente en Derechos Humanos;

Que analizado y desde el punto de vista pedagógico las jornadas propuestas, en forma general, cumplen con requisitos organizativos, curriculares y metodológicos para su ejecución;

Que la realización del mismo cuenta con el aval de la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización de la "Jornada de Análisis sobre Derechos Humanos", a dictarse en el asiento físico de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" – Salón Multimedial, destinado a los Cadetes de 2do. año de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y Aspirantes a Agente de la Escuela de Suboficiales y Agente "Agente Rosendo Matías", de acuerdo a diagrama ilustrado como anexo I.

Artículo 2º: Regístrese, tome intervención los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución N° 1204

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**JORNADAS DE ANALISIS SOBRE DERECHOS HUMANOS PARA CADETES
DE 2DO. AÑO DE LA ESCUELA DE POLICIA "JUAN VUCETICH" Y
ASPIRANTES A AGENTE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES
Y AGENTES "AGENTE ROSENDO MATIAS"**

1.- PROPOSITOS

- ⇒ Las Jornadas de Análisis sobre Derechos Humanos forman parte de las acciones de formación para funcionarios policiales delineadas en el marco del Programa Provincial de Prevención de la Tortura, coorganizadas por la Secretaria de Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-
- ⇒ Las mismas tienen el propósito de profundizar los contenidos en materia de Derecho Humanos contemplados en los diseños curriculares correspondientes a la formación inicial de Oficiales y Suboficiales de Seguridad.-
- ⇒ Se considera clave instrumentar este espacio en el momento de ingreso a la carrera profesional, de modo de orientar y enmarcar legal y éticamente la función profesional policial futura en los principios constitucionales y la normativa nacional e internacional vigente en Derechos Humanos. Por este motivo el desarrollo de las conferencias estarán a cargo de expertos nacionales e internacionales en derechos humanos, con experiencia en la formación policial.-

2- OBJETIVOS

- ⇒ Reflexionar sobre las implicancias de la normativa nacional e internacional vigente en la función policial.-
- ⇒ Profundizar el conocimiento acerca de los principios constitucionales e instrumentos internacionales de Derechos Humanos de jerarquía constitucional.-

3.- FECHA

- ⇒ Diciembre 02 de 2002

4- SEDE

- ⇒ Escuela de Policía "Juan Vucetich".-

5- DESTINATARIOS

- ⇒ Aspirantes a Agente en horario de 09:30 a 13:30 hs.-
- ⇒ Cadetes de 2do. año en horario de 14:00 a 20:00 hs.-

6- PROPUESTA DE DESARROLLO

- ⇒ La Jornada estará estructurada en dos instancias, que serán abordadas diferenciadamente para Aspirantes a Agente y a Cadetes:
 - Ciclo de conferencias a cargo de expertos sobre derechos humanos y seguridad.-
 - Talleres de análisis a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y coordinados conjuntamente con docentes de universidades nacionales especialistas en derechos humanos y derecho constitucional. Los talleres tendrán una duración de tres horas y se realizarán con grupos de entre 20 y 30 alumnos. Estos pueden corresponder a los grupos de aula conformados en las Escuelas.-

7- TEMARIO Y ORGANIZACION

ACTIVIDAD DIRIGIDA A ASPIRANTES A AGENTES

09:00 Hs.

ACTO DE APERTURA

Propuesta tentativa de Oradores del Acto

Dr. Juan Pablo Cafiero: Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Licenciado Jorge Taiana: Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Licenciado Miguel Cuberos: Subsecretario de formación Profesional. Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

09:30 hs.

Conferencia Democracia y Derechos Humanos

- La Policía en una Sociedad Democrática: Principios y base
- Derechos Humanos y Conducta Policial

Expositor Internacional:

Dr. Juan Faroppa Fontana (Uruguay, experto de Naciones Unidas en temas de Seguridad Pública, ex integrante de la **Misión de Naciones Unidas** en El Salvador y Guatemala).

Espacio para preguntas

Intervalo

11:30 hs.

Conferencia Seguridad y Derechos Humanos:

- Los derechos humanos en la intervención policial Arresto, Detención, Uso Racional de la Fuerza.-
- Mantenimiento del Orden en Manifestaciones Publicas y Protestas Sociales.-

Expositor Internacional:

Coronel Luis Alfonso Novoa Diaz (Colombia, Coordinador de Derechos Humanos de la Policía de Colombia).-

Espacio para preguntas

13:00 hs. Finalización Trabajo con Aspirantes a Agentes.-

ACTIVIDAD DIRIGIDA A CADETES DE 2DO. AÑO

14:00 hs.

Presentación

Listado Tentativo de Oradores del Acto

- ⇒ **Dr. Marcelo Fabián Sain:** Subsecretario de Planificación y Logística de Seguridad.-
- ⇒ **Dr. Juan Alejandro Kawabata:** Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos.-

14:30 hs.

Conferencia Democracia y Derechos Humanos

- La Policía en una Sociedad Democrática: Principios y base.-
- Derechos Humanos y Conducta Policial.-

Expositor Internacional:

Dr. Juan Faroppa Fontana (Uruguay, experto de Naciones Unidas en temas de Seguridad Pública, ex integrante de la **Misión de Naciones Unidas** en El Salvador y Guatemala).

Espacio para preguntas

16:00 hs.

Conferencia Seguridad y Derechos Humanos

- Los derechos humanos en la intervención policial: Arresto, Detención, Uso racional de la Fuerza.-
- Mantenimiento del Orden en Manifestaciones Públicas y Protestas Sociales.-

Expositor Internacional

Coronel Luis Alfonso Novoa Díaz (Colombia, Coordinador de Derechos Humanos de la Policía de Colombia).-

Espacio para preguntas

17:30 hs.

- **Taller de Análisis y Reflexión**

20.00 hs.

Lectura de Conclusiones

ACTO DE CIERRE

Listado Tentativo de Oradores del Acto

Dr. Juan Pablo Cafiero: Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Licenciado Jorge Taiana: Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Licenciado Miguel Cuberos: Subsecretario de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 27 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-286.975/02, mediante el cual la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad a través de la Dirección General de Formación y Capacitación propicia la autorización para la realización del " Programa de Capacitación sobre Defensa Personal Policial", destinado al instructores e la disciplina defensa personal pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Escuela de Suboficiales y Agentes " Agente Rosendo Matías" y los 18 (dieciocho) Centros de Reentrenamiento Policial, y ...

CONSIDERANDO

Que el Gran Maestro Yong Sang Won, 9° Dan de Hapkido Presidente de la Intenational Hapkido Association Of Argentina, ofrece el dictado del Programa de capacitación en cuestión ad – honorem, sin provocar erogaciones especiales al Estado Provincial,

Que resulta imprescindible la capacitación policial tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos que permitirán realizar con mayor eficiencia el desarrollo de sus tareas, y muy especialmente en la actitud a adoptar por los efectivos ante circunstancias extremas, lo que permitirá un dominio de la situación evitando riesgos innecesarios;

Que con dicha capacitación se inicia un proceso de enseñanza que abarca al personal de instructores, para que éstos luego ejerzan el beneficioso efecto multiplicador en sus respectivos ámbitos de labor;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Policía de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 1º: Autorizar la realización del "Programa de Capacitación sobre Defensa Personal Policial", destinado a instructores en la disciplina defensa personal pertenecientes a la dotación de la Dirección General de Formación y Capacitación, a dictarse en las instalaciones de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" entre los días 25 y 28 de noviembre de 2002 por el Gran Maestro Yong Sang Won, con la colaboración del Oficial Principal legajo personal N° 16.536 Jorge Ramón GALEANO, del Oficial Subinspector personal N° 21.690 Oscar Antonio ALARCON, Sargento Ayudante legajo personal N° 107.464 José Miguel PRIETO, Sargento Ayudante legajo personal N° 113.199 Miguel CANTEROS y del Cabo Primero legajo personal N° 150.380 Anibal Dante PAPASIDERO, todos numerarios de la División Seguridad Especial Halcón.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección General de Formación y Capacitación a materializar los cursos necesarios hasta que la totalidad de Instructores hayan recibido la formación respectiva.

Artículo 3º: Aprobar la estructura de curso, programa de estudio y cronograma de desarrollo Académico, conforme al anexo que forma parte de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 1079

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE DEFENSA PERSONAL POLICIAL"

Recursos Humanos:

Director del Curso: Yong Sang Won – Presidente de la International Hapkido Association Of Argentina – 9º Dan de Hapkido.

Colaboradores: Oficial Principal legajo personal N° 16.536 Jorge Ramón GALEANO,
Oficial Subinspector legajo personal N° 21.690 Oscar Antonio ALARCON,
Sargento Ayudante legajo personal N° 107.464 José Miguel PRIETO,
Sargento Ayudante legajo personal N° 113.199 Miguel CANTEROS,
Cabo Primero legajo personal N° 150.380 Anibal Dante PAPASIDERO,

Recursos Materiales:

Dirección General de Formación y Capacitación

1. Provisión de certificados.

Escuela de Policía "Juan Vucetich"

1. Gimnasio Polideportivo.
2. Escenarios naturales para entrenamiento.

Estructura del Curso:

Destinatarios: Personal policial que desarrolle tareas en calidad de instructores ya sea en los Institutos de formación básica como en los Centros de Reentrenamiento Policial.

Convocatoria: Se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Formación y Capacitación. Quedando los efectivos convocados desafectados del servicio ordinario mientras dure el curso.

Cantidad de cursantes por ciclo: La capacitación ha sido diseñada para un número ideal de 20 cursantes.

Duración: 39hs. Cátedras (H.C. 40 minutos), dispuestas en 4 jornadas de 8 a 16hs de carácter teórico – práctico, con descanso para el almuerzo de 12:30 a 13:30 hs.

Modalidad: Presencial. Se deberá asistir al 100% de las clases. La inasistencia a cualquiera de los módulos provocará indefectiblemente la exclusión del curso, salvo que evaluando la situación individual, previa explicación escrita del cursante fundamentada su ausencia, entiendan que la misma no perjudica el avance del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Programa de estudio:

Diseño curricular:

Duración: 39 hs. Cátedras.

Dirigido a: Instructores de Centros de Reentrenamiento Policial, Instructores de Institutos de formación básica.

Fecha de inicio: El 1° ciclo se iniciará el 25 de noviembre y concluirá el 28 de noviembre de 2002. Los ciclos posteriores se materializarán de acuerdo a la convocatoria que lleve a cabo la Dirección General de Formación y Capacitación, sobre la base de disponibilidad de personal, sin afectar la actividad de los centros educativos.

Expectativa de logro:

Desarrollar destrezas en el personal regular de la Fuerza, con la finalidad de dominar ante situaciones extremas mediante la sorpresiva coacción sobre el agresor, evitando de esta manera lesiones innecesarias para él, la otra parte y terceros.

Metodología:

- Se trabaja utilizando la disciplina en función a la defensa del policía ante agresiones directas para lograr la reducción y posterior inmovilización

Proceso didáctico (práctica):

- El director del curso demostrará cada ejercicio y los movimientos corporales que implicará, la práctica de este y la coordinación exacta y posterior entrenamiento de a 2 (dos) cursantes bajo la corrección de éste y sus colaboradores.
- La práctica tendrá una duración de 50 minutos. Así la mañana poseerá 4 bloques de trabajo con intervalos de aproximadamente 10 minutos.
- Por la tarde se llevará a cabo la misma actividad, empleando el sistema de trabajo por contenido, dividiendo así las actividades según la tarea que se trate.

Por ejemplo: contenido

N° 1: Puntos débiles.

N° 2: Defensa ante diferentes situaciones de agarre.

N° 3: Defensa ante agresiones de puño

N° 4: Defensa ante agresiones con patadas

Desarrollo temático:

Primer día:

08:00 a 08:30 hs.: Organización del Grupo.

08:30 a 09:30 hs.: Introducción a los conceptos de la disciplina.

09:00 a 10:00 hs: Identificación de puntos débiles del cuerpo a coaccionar ante una defensa de ataque buscando la inmovilización de la persona, siempre buscando no lesionar y evitando que esto se produzca a alguna de las partes.

10:00 a 12:00 hs.: Defensa ante diferentes situaciones de agarre.

12:30 a 13:30 hs.: Almuerzo.

14:00 a 16:00 hs.: Defensa ante agresiones con patadas.

Segundo día:

08:00 a 10:00 hs.: Defensa ante agresiones con patadas.

10:00 a 12:00 hs.: Técnica de lucha cuerpo a cuerpo.

12:30 a 13:30 hs.: Almuerzo.

14:00 a 15:00 hs.: Técnica de lucha de piso.

15:00 a 16:00 hs.: Reducción de personas.

Tercer día:

08:00 a 10:00 hs.: Técnicas de inmovilización.

10:00 a 11:00 hs.: Técnica de inversión.

11:00 a 12:00 hs.: Técnica de esposamiento.

12:30 a 13:30 hs.: Almuerzo.

14:00 a 15:00 hs.: Técnica de cacheo.

15:00 a 16:00 hs.: Técnica de traslado de detenidos.

Cuarto día:

08:00 a 09:00 hs.: Técnica en el uso del bastón policial.

09:00 a 10:00 hs.: Técnica en el uso de la tonfa policial.

10:00 a 12:00 hs.: Técnica de defensa ante amenaza con arma blanca.

12:30 a 13:30 hs.: Almuerzo.

14:00 a 15:00 hs.: Técnica de defensa ante agresión con arma blanca y con arma de fuego.

15:00 a 16:00 hs.: Ceremonia de clausura y presentación de certificados.

**ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA
CRONOGRAMA DE MESA DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS
DE DICIEMBRE 2002
(Tercera convocatoria)**

DIA	HORA	ASIGNATURAS	ALUMNOS
16-Dic.	14:30 hs	Psicología social	Of. Subinsp. 21752 CABRERA, Héctor
	16:00 hs	Derecho constitucional	Of. Inspec. 17680 ARROSIO, Ana María
17-Dic.	11:00 hs	Relaciones con la comunidad	Of. Subinsp. 21685 ACUÑA Guillermo Of. Subinsp. 21715 BAEZ, Joselino Of. Subinsp. 21819 FERREYRA, Gabriel Of. Subinsp. 21900 LARRAUDET, Delfor Of. Subinsp. 21526 REYNOSO, Víctor

Orden del Día n° 117

19- Dic.	09:00 hs	Etica policial y relaciones publicas	Of. Subinsp. 21752 CABRERA, Héctor Of. Subinsp. 21843 GIL Ruben Of. Subinsp. 22017 QUAINI Héctor Of. Subinsp. 22108 VERON Raúl Of. Subinsp. 21676 CANO Pablo Of. Subinsp. 20316 PAEZ José Of. Subinsp. 21740 BILIK Iván Of. Subinsp. 21803 DOMINGUEZ Marcelo Of. Subinsp. 21837 GALVAN José Of. Subinsp. 21436 IBAÑEZ Carlos
	14:00 hs	Historia institucional	Of. Subinsp. 21568 SOROKA Armando Of. Subinsp. 22120 ZACALLAR Sergio Of. Subinsp. 21523 RANSONE Mariano
20-Dic	11:00 hs	Relaciones institucionales	Of. Ppal. 16905 RABEY Daniel Of. Subinsp. 22120 ZACALLAR Sergio Of. Subinsp. 21523 RANSONE Mariano Of. Subinsp. 22002 PEREZ Sergio Of. Subinsp. 21833 GALEANO Hernán Of. Subinsp. 21837 GALVAN José Of. Subinsp. 22074 SILVEYRA José Of. Subinsp. 22003 PEYROT Alejandro Of. Subinsp. 21318 BRITO HEREDIA Hugo Of. Subinsp. 21797 DIBERARDINO Carlos
	17:00 hs	Derecho penal	Of. Ppal. 16301 VILLAVICENCIO Carlos

ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, Diciembre 06 de 2002.-

Prof. ROBERTO MAXIMO SILVA
Comisario Inspector
DIRECTOR ESCUELA SUPERIOR

LA PLATA, 29 de noviembre de 2002.

VISTO la necesidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de incrementar y fortalecer vinculaciones institucionales de carácter operativo y funcional con dependencias policiales internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad cuenta con un Oficial de Enlace ante la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) – Oficina Nacional Central (OCN) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 6943 del 05 de diciembre de 2001.

Que en el marco de Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, se está conformando una Base de Datos constituida por la información remitida a este Ministerio de Seguridad por INTERPOL.

Que de acuerdo a la competencia específica de dicha área ministerial en materia de inteligencia para la prevención de la criminalidad, resulta indispensable una interacción eficiente para el adecuado intercambio informativo con los organismos precitados.

Que el dictado de la presente Resolución se realiza en uso de las atribuciones previstas en los artículos 4 y 12 de la Ley N° 12.155 y 18 Ley 12.856 (texto según Ley N° 12.928).

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer en el ámbito de la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, una Base de Datos sobre Detenidos Extranjeros en dependencias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Implementar entre las dependencias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, un mecanismo de remisión de la información referido a detenidos extranjeros, de conformidad a las disposiciones normativas vigentes, a los efectos de conformar la Base de Datos citada en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución N° 1113

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de diciembre de 2002

VISTO lo establecido en la Ley 12.155 de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con relación a la implementación de la Descentralización Operativa (Art. 12); el cumplimiento de las Funciones Esenciales (Art. 14) y la progresiva autonomía funcional, administrativa y financiera de cada una de las Policías de Seguridad Departamental (Art. 16) y el Artículo 1º de la Resolución N° 1061 del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires estableciendo un Sistema de Recolección, Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva;

CONSIDERANDO:

Que resulta condición fundamental para la materialización de acciones de labor policial de seguridad preventiva, tal como las señaladas en el marco de la Estrategia de Seguridad Preventiva 2002, implementar la organización y el funcionamiento de los Centros de Procesamiento y Análisis de Información Delictiva (Cepaid), dependientes de las Jefaturas Departamentales de Seguridad, sobre la base de criterios estandarizados.

Que ello apunta a la descentralización orgánica en los distintos ámbitos departamentales, atendiendo a favorecer el registro análisis y procesamiento de la información recabada en cada jurisdicción de manera adecuada.

Que el dictado de la presente Resolución se realiza en uso de las atribuciones previstas en los artículos 4 y 12 de la Ley N° 12.155 y 18 de la Ley N° 12.856 (texto según N° 12.928).

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: El Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (Cepaid), estará compuesto por el personal especialmente seleccionado y capacitado de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 1061/02 y 1062/02 del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Dicho personal se abocará exclusivamente a las labores de carga de datos, procesamiento y análisis de la información delictiva y no podrá ser reemplazado por personal que no haya recibido la capacitación específica respectiva, de acuerdo a las Resoluciones anteriormente mencionadas.

Artículo 2º: El personal de la Delegación Departamental de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito que integra el Cepaid, será responsable de enviar en dos períodos mensuales vía FTP (File Transfer Protocol) la Base de Datos con la información requerida de

acuerdo al procedimiento detallado a los analistas, hacia el Centro de Operaciones Policiales y a la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 3: Conforme se ha establecido, la información cargada en la base de datos estará compuesta por la totalidad de las Actas de Prevención – partes preventivos o de comunicación – referidas a los delitos de acción pública producidos en la jurisdicción de la Jefatura Departamental. La información cargada será objeto de un medio administrativo de control de gestión a cargo de la dependencia de Operaciones de la Jefatura Departamental respectiva; a través del control del libro de entrada y salida de Sumarios, y/o información numérica de la cantidad de hechos recibidos diariamente en la Fiscalía correspondiente.

Artículo 4°: Con relación a la estructura de funcionamiento, se conservará la siguiente división de trabajo. Como mínimo tres (3) personas abocadas exclusivamente a la carga, almacenamiento y procesamiento de la información delictiva, manteniendo actualizado el sistema y dos (2) personas dedicadas exclusivamente al análisis de la información, quienes deberán realizar el análisis espacial del delito, así como producir informes estadísticos que den cuenta de la problemática criminal de la jurisdicción y que servirán para orientar los operativos preventivos a ser programados y llevados a cabo en la misma. Teniendo en cuenta las necesidades operacionales de cada Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (Cepaid), podrá sumarse personal a la tarea, previa acreditación de los Cursos de Capacitación aprobados por la Resolución N° 1062/02.

Artículo 5°: El Centro de Procesamiento y Análisis de la información delictiva (Cepaid) tendrá rango de Sección y dependerá orgánicamente del Jefe Departamental de Seguridad. Este designará un funcionario policial previamente certificado como cargador o analista, con la denominación de "Jefe del Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva".

Artículo 6°: Los términos de la presente Resolución, están referidos a los Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (Cepaid) existentes actualmente en el ámbito de las Jefaturas Departamentales de Seguridad de San Isidro, San Martín, Morón, La Matanza, Zona Sur, Quilmes y La Plata; se hace extensivo a las Jefaturas Departamentales de Mar del Plata, Pergamino y Zárate – Campana, en donde están funcionando elementos de procesamiento y análisis de la información delictiva y tendrá vigencia sobre toda aquella Jefatura Departamental de Seguridad en que se disponga el establecimiento del Sistema de Recolección, Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva y se conformen dependencias abocadas al procesamiento y análisis de la información delictiva.

Artículo 7°: Regístrese, Publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución n° 1140

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de noviembre de 2002.

VISTO la Resolución 11117 n° 128 de fecha 6 de mayo de 2002, que otorgó al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando legajo personal n° 10.706 José Luis COSTA, el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del 1 de septiembre de 2002, posteriormente suspendida por el término de sesenta (60) días a partir del 1 de septiembre mediante Resolución 11117 n° 21 de fecha 11 de septiembre de 2002; encomendándole al citado funcionario la continuidad en las investigaciones a su cargo hasta la materialización del retiro concedido; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativos fueron dictados en base a la responsabilidad que oportunamente le fuera asignada al causante en investigaciones de causas penales que por su trascendencia y características constituyen una constante preocupación de esta Jurisdicción, resultando prioritaria la obtención de resultados concretos en cuanto a sus esclarecimientos;

Que siendo la seguridad un cometido esencial resulta imprescindible atender a través de los mecanismos legales las distintas circunstancias que se presentan, utilizando los recursos con que se cuenta, optimizando el potencial humano en su nivel máximo de eficacia y en función al quehacer policial; por lo que deviene menester en la instancia

suspender el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Mayor del Agrupamiento Comando José Luis COSTA hasta el 31 de mayo de 2003, otorgado por Resolución 11117 n° 128/02;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Suspéndase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, hasta el 31 de mayo de 2003 el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario Mayor del Agrupamiento Comando José Luis COSTA (D.N.I. 7.668.504-clase 1949), otorgado por Resolución 11117 n° 128/02; por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución: 11117 N° 299

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-205.118/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 159.022 Walter Daniel IGLESIAS, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que en la continuidad de la política de formación y capacitación implementada, y en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Acceder a la presentación realizada por el Agente legajo personal N° 159.022 Walter Daniel IGLESIAS, autorizando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía " Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, en los términos del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, ad referendum de la aprobación de los exámenes de aptitud previstos para la oportunidad, N° de orden de mérito obtenido y cupo de vacantes determinado para la incorporación a dicha carrera.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución N° 1105

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-274.426/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 158.475 Angel Manuel FARIÑA, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que dicha normativa precisa, para este último supuesto, que el pase podrá ser concedido cuando analizados por el Jefe de Policía, los antecedentes, aptitud y experiencia del postulante, se demostrare la conveniencia de su continuidad de servicios en el escalafón, agrupamiento o especialidad a la que se pretendiere;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Ministerio (fs. 10), la misma entiende que es privativo del Sr. Ministro de Seguridad acceder o denegar el ingreso pretendido;

Que siguiendo tal razonamiento y habiendo meritado los antecedentes laborales del postulante (fs. 5/7) y la opinión vertida por la Dirección General de Formación y Capacitación (fs. 11), en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: No acceder a la presentación realizada por el Agente legajo personal N° 158.475 Angel Manuel FARIÑA, denegando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía " Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución N° 1101

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-275.606/02, por medio del cual el Cabo legajo personal N° 152.192 Lorena Elizabeth PUCHETA, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que dicha normativa precisa, para este último supuesto, que el pase podrá ser concedido cuando analizados por el Jefe de Policía, los antecedentes, aptitud y experiencia del postulante, se demostrare la conveniencia de su continuidad de servicios en el escalafón, agrupamiento o especialidad a la que se pretendiere;

Que siguiendo tal razonamiento y habiendo meritado los antecedentes laborales del postulante (fs. 8/11) y la opinión vertida por la Dirección General de Formación y Capacitación (fs. 15), en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: No acceder a la presentación realizada por la Cabo legajo personal N° 152.192 Lorena Elizabeth PUCHETA, denegando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía " Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución N° 1098

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-271.751/02, por medio del cual el Cabo Primero legajo personal N° 144.356 Víctor Gerardo KOENIG, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que dicha normativa precisa, para este último supuesto, que el pase podrá ser concedido cuando analizados por el Jefe de Policía, los antecedentes, aptitud y experiencia del postulante, se demostrare la conveniencia de su continuidad de servicios en el escalafón, agrupamiento o especialidad a la que se pretendiere;

Que siguiendo tal razonamiento y habiendo meritado los antecedentes laborales del postulante (fs. 6/10) y la opinión vertida por la Dirección General de Formación y Capacitación (fs. 14), en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: No acceder a la presentación realizada por el Cabo Primero legajo personal N° 144.356 Víctor Gerardo KOENIG, denegando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía " Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución N° 1097

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-260.884/02, por medio del cual el Cabo legajo personal N° 154.644 Eduardo David NUSZ, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que dicha normativa precisa, para este último supuesto, que el pase podrá ser concedido cuando analizados por el Jefe de Policía, los antecedentes, aptitud y experiencia del postulante, se demostrare la conveniencia de su continuidad de servicios en el escalafón, agrupamiento o especialidad a la que se pretendiere;

Policía de la Provincia de Buenos Aires

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Letrada de este Ministerio (fs. 12), la misma entiende que es privativo del Sr. Ministro de Seguridad acceder o denegar el ingreso pretendido;

Que siguiendo tal razonamiento y habiendo meritado los antecedentes laborales del postulante (fs. 7/9) y la opinión vertida por la Dirección General de Formación y Capacitación, en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: No acceder a la presentación realizada por el Cabo legajo personal N° 154.644 Eduardo David NUSZ, denegando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía " Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución N° 1094

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-264.117/02, por medio del cual el Agente legajo personal N° 158.143 Hernan Enrique NICOLINI, solicita autorización para su ingreso a la Escuela de Policía "Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 273 de fecha 25 de septiembre de 2002, se declara abierta la inscripción para Aspirantes a Cadete correspondiente al ingreso del ciclo lectivo año 2003, para los cursos masculinos y femeninos de la Escuela de Policía "Juan Vucetih";

Que el requirente excede los límites de edad exigidos por el Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, para el ingreso al mencionado Instituto de Formación Policial;

Que atento a las previsiones del artículo 103° del Decreto Reglamentario 1675/80 de la Ley de Personal, el pase de un agrupamiento, escalafón o especialidad a otro, será factible en tanto se reúnan los requisitos y condiciones exigidos para cada uno de ellos para el ingreso a la Institución, con excepción de la edad máxima;

Que dicha normativa precisa, para este último supuesto, que el pase podrá ser concedido cuando analizados por el Jefe de Policía, los antecedentes, aptitud y experiencia del postulante, se demostrare la conveniencia de su continuidad de servicios en el escalafón, agrupamiento o especialidad a la que se pretendiere;

Que siguiendo tal razonamiento y habiendo meritado los antecedentes laborales del postulante (fs. 7/9) y la opinión vertida por la Dirección General de Formación y Capacitación (fs. 15), en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: No acceder a la presentación realizada por el Agente legajo personal N° 158.143 Hernán Enrique NICOLINI, denegando su ingreso a la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública de la Escuela de Policía " Juan Vucetich", ciclo lectivo año 2003, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución N° 1093

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-288.626/02, mediante el cual se gestiona la exclusión de la Oficial Ayudante (A.C.) Carla Jéscica GOMEZ legajo personal N° 24.253, de la "Tecnicatura Superior en Lucha Contra el Narcotráfico", y...

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Ayudante en cuestión ha sido convocada como alumna regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo:

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en Lucha Contra el Narcotráfico" – ciclo lectivo año 2002, a la Oficial Ayudante (A.C.) Carla Jesica MOYANO legajo personal N° 24.253, numerario de la Subdelegación La Plata de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 1103

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-288.627/02, mediante el cual se gestiona la exclusión de la Cabo 1° (S.G.) Gabriela ROLON legajo personal N° 143.771, del "Curso de Ayudante de Analista de Información Delictual", y...

CONSIDERANDO:

Que la Cabo 1° en cuestión ha sido convocada como alumna regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por la misma, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo:

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del “Curso de Ayudante de Analista de Información Delictual” – ciclo lectivo año 2002, a la Cabo 1° (S.G.) Gabriela ROLON legajo personal N° 143.771, numerario de la Comisaría Berisso Seccional Cuarta, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 1102

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-288.625/02, mediante el cual se gestiona la exclusión de la Agente (A.C.) Yonatan MOYANO legajo personal N° 159.087, de la “Tecnatura Superior en Papiloscopía y Rastros”, y...

CONSIDERANDO:

Que el efectivo en cuestión ha sido convocado a la “Tecnatura Superior en Papiloscopía y Rastros” por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el misma, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo:

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la “Tecnatura Superior en Papiloscopía y Rastros” dictada en el Instituto de Formación Policial en Criminalística – ciclo lectivo año 2002, al Agente (A.C.) Yonatan MOYANO legajo personal N° 159.087, numerario del Comando Patrulla Quilmes, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 1099

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-283563/02 c/21.100-282.493, mediante el cual se propicia la exclusión de personal de seguridad, de los distintos cursos dictados en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, y...

CONSIDERANDO

Que los efectivos han sido convocados a los cursos que se dictan en el Instituto de Formación Policial en Criminalística por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que los argumentos esgrimidos por el Sargento 1° Walter FERNÁNDEZ y el Cabo 1° Juan Carlos REYES, permite encuadrarlos excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires-Decreto Ley 1675/80;

Que el informe producido por la Directora del Instituto en cuestión, expresa claramente que el Agente Ariel Fernando IBAÑEZ no ha alcanzado los requisitos mínimos establecidos en el régimen de evaluación, calificación y promoción de esa casa de estudios, en sus artículos 12°, 13° y 17°;

Que en uso de las facultades que les son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo:

POR ELLO;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir al personal de seguridad que más abajo se detalla, de los cursos dictados en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, ciclo lectivo 2002, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.-

TECNICATURA SUPERIOR EN ACCIDENTOLOGIA VIAL

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. REYES Juan Carlos	Cabo 1°	137.801	Dirección Aérea
2. IBAÑEZ, Ariel Fernando	Agente	158.528	Cría. Ituzaingó 4°

TECNICATURA SUPERIOR EN DOCUMENTOLOGIA

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. FERNANDEZ, Walter	Sargento 1°	122.287	D. Pol. Científica Azul

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Resolución N° 1100

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de noviembre de 2002

VISTO el expediente N° 21.100-283.751/02, mediante el cual se propicia la exclusión de personal de seguridad, de la "Tecnitura Superior en Accidentología Vial" dictada en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, y...

CONSIDERANDO

Que los efectivos han sido convocados a la "Tecnitura Superior en Accidentología Vial" por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el informe producido por la Directora del Instituto en cuestión, expresa claramente que los mismos no han alcanzado los requisitos mínimos establecidos en el régimen de evaluación, calificación y promoción de esa casa de estudios, en sus artículos 12°, 13° y 17°;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir al personal de seguridad que más abajo se detalla, de la "Tecnitura Superior en Accidentología Vial" dictada en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, ciclo lectivo 2002, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.-

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. PERLA MIERI, Mario Fabián	Ofl. Subinspector	20.682	Cría. Gral. Rodriguez 2°
2. OLIVER, Mariano Andrés	Agente	158.619	Subcdo. Dptal.33 V. Lynch

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Resolución N° 1096

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 28 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21.100-283.562/02, por el cual la Escuela Superior de Policía "Crio. Mayor Emilio García", solicita la exclusión de personal policial convocado al Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, y...

CONSIDERANDO

Que los efectivos fueron convocados al curso mencionado por Resolución Ministerial 305/02 y su ampliatoria N° 95/02, en los términos del art. 439° por la Reglamentación del Decreto Ley 9550/80, aprobada por su similar N° 1675/80;

Que los argumentos esgrimidos por los mismos, permite encuadrarlos excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires-Decreto Ley 167/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo:

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo, al personal que más abajo se detalla:

N°	Apellido y Nombres	Jerarquía	Legajo
1	VASQUEZ, Juan Carlos	Ofl. Principal	14.922
2	BAIMA, Víctor Maximiliano	Ofl. Subinspector	20.096
3	ARENAS, Gabriel Alejandro	Ofl. Subinspector	20.085
4	GONZALEZ, Martín Esteban	Ofl. Subinspector	21.860

Artículo 2°: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución N° 1095

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de noviembre de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 226.210/02 con su agregado 21.100 N° 239.672/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**SEGURIDAD PROSSER S.A.**" y,

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal, a la nueva legislación.

Que a fojas ochenta y ocho (fs. 88) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ochenta y nueve (fs. 89). A fojas noventa (fs. 90) el Área Contable deja constancia del desglose del comprobante de pago correspondiente a la primera cuota de Tasa de Habilitación y Depósito en Garantía.

Que a fojas ochenta y siete (fs. 87) se expidió el Organismo Asesor, cuyo dictamen en honor a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **1°: PROCEDER a la habilitación en forma precaria** en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa "**SEGURIDAD PROSSER S.A.**", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle 158 N° 5080-5086-5090-5094-5098, de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Comisario Inspector (RA) de la Policía Bonaerense Don Roberto Daniel Rodríguez, DNI. 8.289.920, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución N°: 1048

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21100-193483/02 la empresa **EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO BANSUD SA** sita en la calle Avenida 7 Nro. 1207 de la localidad de La Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a **BANCO BANSUD SA**, entidad vigilada, ubicada en la calle Avenida 7 Nro. 1207 de la localidad de La Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI**, instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1195.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21100-193484/02 la empresa **EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **COLUMBIA COMPANIA FINANCIERA SA** sita en la calle Alem Nro. 716 de la localidad de Tandil, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Azul, Jefatura Departamental Azul y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 36.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a **COLUMBIA COMPANIA FINANCIERA SA** entidad vigilada, ubicada en la calle Alem Nro. 716 de la localidad de Tandil, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI**, instalada en la Radioestación Azul, Jefatura Departamental Azul.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1196.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21100-159544/02 la empresa **GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO RIO DE LA PLATA SA** sita en la calle Ruta 3 Km. 44.400 (Supermercados Coto) de la localidad de Gonzalez Catán, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 36.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

legales y reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856; Que en orden a las atribuciones conferidas por la

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a **BANCO RIO DE LA PLATA SA** entidad vigilada, ubicada en la calle Ruta 3 Km. 44.400 (Supermercados Coto) de la localidad de Gonzalez Catán, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA**, instalada en la Radioestación La Matanza, Jefatura Departamental La Matanza.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1197.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de diciembre de 2002.

VISTO: la necesidad de regularizar los ámbitos de competencia territorial de la Jefatura Departamental La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar fehacientemente el área de responsabilidad de las Comisarías de La Plata, Berisso y Ensenada, en particular en el sector que determina el límite entre los Distritos citados;

Que a los fines de evitar eventuales conflictos de competencia debe establecerse en forma precisa y concreta el ámbito de responsabilidad asignado a cada dependencia policial, resultando de aplicación lo normado en la Resolución N° 90.438 Anexo "Normas para la delimitación de áreas de responsabilidad operacionales Punto 7) Límites de Partidos", publicada en la Orden del Día 134/95 y, específicamente, en este caso la Ley 8786 del 13 de mayo de 1977 que fija los límites definitivos entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada;

Que verificada la traza que desarrolla el límite de Partidos en la Dirección de Catastro Territorial, dependiente del Ministerio de Economía de esta Provincia, se ha determinado que si bien la misma lo es por la mitad de calzada de la Avenida 122 (Manuel M. Miguez) y su continuidad por Ruta Provincial Nro. 11, por razones tácticas - operativas resulta conveniente establecer que en el sector resulten competentes las Comisarías del Partido de La Plata;

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 4º DE LA
LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER el área de responsabilidad de las Comisarías Berisso Sección 4ta. (Villa Arguello), Ensenada Sección 3ra. (El Dique), La Plata Sección 1ra., La Plata Sección 2da. y La Plata Sección 9na. de acuerdo al siguiente detalle:

Comisaría Ensenada Sección 3ra. (El Dique): Al NORTE: por Ruta Prov. 11 y Arroyo del Gato, por Arroyo del Gato desde Ruta Prov. 11 hasta Camino Vergara, por Camino Vergara desde Ruta Prov. 11 hasta camino Mosconi, por Camino Mosconi desde Camino Vergara hasta calle 50 (puertas afuera), al ESTE: por calle 50 desde Camino Mosconi hasta calle 128, por calle 128 desde calle 50 hasta Vías del Ferrocarril Roca, por Vías del Ferrocarril Roca desde calle 128 hasta calles 122 y 52 (puertas afuera), al SUR: por calle 122 hasta Ruta Prov. 11, por Ruta 11 hasta Arroyo del Gato (puertas adentro).

Comisaría Berisso Sección 4ta. (Villa Arguello): Al NORTE: por calle 145 desde Avda. del Petróleo hasta calle 74 (puertas afuera), al NORESTE: por calle 74 desde calle 145 hasta calle 122 (puertas afuera), al SUDESTE: por calle 122 desde calle 74 hasta calle 52 (puertas adentro), su continuidad por vías del Ferrocarril Gral. Roca hasta calle 127, por calle 127 desde Vías Ferrocarril Gral. Roca hasta Avda. del Petrolero (puertas afuera), al NOROESTE: por Avda. del Petrolero desde calle 127 hasta calle 145 (puertas adentro).

Comisaría La Plata Sección 1ra.: Al NOROESTE: desde calle 1 por vías del Ferrocarril Gral. Roca hasta calle 122 y 52 (puertas afuera), al ESTE: por 52 desde 122 hasta calle 1 (puertas afuera) por calle 1 hasta 54, por calle 54 desde calle 1 hasta Avda. 19 (puertas afuera), al SUDOESTE: por Avda. 19 desde calle 54 hasta Avda. 44 (puertas adentro), al OESTE: por Avda. 44 desde Avda. 19 hasta calle 1 (puertas adentro).

Comisaría La Plata Sección 2da.: Al NORESTE: por Avenida 122 desde Avda. 32 hasta calle 52 y su continuidad por vías del Ferrocarril Gral. Roca calle 1 y 44 (puertas afuera), al SUDESTE: por Avda. 44 hasta Avda. 19 (Puertas Afuera), al SUDOESTE: por Avda. 19 desde Avda. 44 hasta Avda. 32 (Puertas Adentro) y al NOROESTE: por Avda. 32 desde Avda. 19 hasta Avda. 122 (Puertas Adentro).

Comisaría La Plata Sección 9na.: Al NORESTE: por calle 122 desde calle 52 hasta calle 72 (Puertas Afuera), al ESTE: por calle 72, de 122 a 19 (Puertas Afuera), al SUDOESTE: por calle 19, de 72 a 54 (Puertas Adentro), al NOROESTE: por calle 54, de 19 a 1 y su continuidad por ésta desde 52 a 122 (Puertas Adentro).

Artículo 2°: Regístrese. Tome razón la Superintendencia General de Policía. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

Resolución N° 1290.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/espanol/index.htm



SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- **CUMAR, DIEGO ALEJANDRO:** D.N.I. 30.147.899, soltero, domiciliado en calle Baigorria 127 localidad de Tandil. Solicitarla C.O.P. Interviene Sr. Juez de Garantías Dr. José Alberto Moragas a cargo de la U.F.I. N° 3 de la Localidad de Tandil. I.P.P. N° 13.474, caratulada "**ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA**". Expediente C.O.P. N° 741/02.-

CUMAR DIEGO ALEJANDRO



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- **VIERA MIRTA ESTERH**: I.P.P. N° 161.599, caratulada "**HURTO GANADO MAYOR**". Búsqueda de una yegua mestiza, zaina colorada, de tres años aprox., sin marca en su cuerpo, solo con una franja de color blanco en su frente. Solicitarla Cría. Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. 9 a cargo del Dr. Villordo. Expediente N° 21100 - 309.921/02.-
